



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
1° de marzo de 1999
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer (CEDAW)**

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Cuartos informes periódicos de los Estados Partes

Adición

**Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*
(Islas Turcas y Caicos)**

* El informe inicial presentado por el Gobierno del Reino Unido figura en los documentos CEDAW/C/5/Add.52/Amend.1-4. El examen de esos documentos por el Comité se recoge en las actas resumidas CEDAW/C/SR.155, CEDAW/C/SR.156, CEDAW/C/SR.159 y CEDAW/C/SR.160, y en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/45/38)*, párrs. 167 a 213. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido figura en los documentos CEDAW/C/UK/2 y CEDAW/C/UK/2/Amend.1. El examen de estos documentos por el Comité se recoge en el acta resumida CEDAW/C/SR.223 y en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/48/38)*, párrs. 523 a 589. El tercer informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido figura en los documentos CEDAW/C/UK/3 y Add.1 y Add.2.

Introducción

1. El presente informe complementa el tercer informe, de enero de 1998, en cuanto a las Islas Turcas y Caicos.
2. El presente informe se ha preparado en consulta con las autoridades de las Islas Turcas y Caicos.
3. También se ha presentado al mismo tiempo un informe al Comité establecido para los fines de la Convención sobre los Derechos del Niño. En dicho informe, el Comité se refiere a ciertas partes del informe que también son pertinentes a la situación de la mujer.

Antecedentes

Población y economía

4. Según cálculos actuales:

La población es de más de 20.000 personas		
PNB (1996):	114.852 dólares de los EE.UU.	
Turismo:	Ingresos (1997):	93.011
	Cálculo para 1998:	102.000

Legislación

5. La Ordenanza de 1950 sobre Descalificación o Destitución por Motivos de Sexo ha hecho ilegal la descalificación por sexo o por matrimonio para el ejercicio de cualquier función pública, el nombramiento para ocupar un puesto civil o judicial, para ingresar a cualquier profesión civil o empleo, o para participar en una sociedad anónima. Para ampliar y modernizar estas disposiciones en cuanto a la administración pública, la edición de 1998 de las Órdenes Generales para la Administración Pública de las Islas Turcas y Caicos contiene la ordenanza 1.4, “La mujer en la administración pública” — que estipula que:

“Las candidatas femeninas que se postulen para ingresar a la administración pública y para un ascenso dentro de la administración pública lo harán en condiciones iguales que los varones y han de recibir paga igual por igual trabajo. Salvo disposiciones que se contemplen expresamente en estas ordenanzas, las funcionarias mujeres gozan de las mismas condiciones que los hombres.”

(Actualmente no existen excepciones en las Órdenes Generales.)

Informaciones concretas acerca de los artículos de la Convención

Artículo 5. Eliminación de estereotipos y prejuicios

6. En relación con el párrafo 6 del tercer informe, se ha nombrado una consultora capacitada y con experiencia para la escuela Clement Howell. La escuela Clement Howell es la mayor de las islas. Tras el nombramiento de la consultora se han iniciado programas de asesoramiento.

Artículo 6. Explotación sexual de la mujer

7. Las estadísticas de 1997 acerca de delitos contra la mujer son las siguientes:

Asaltos violentos con daños físicos reales:	4
Asaltos violentos contra mujeres:	6
Violación:	3
Atentados contra el pudor:	3
Asesinatos:	1

Artículo 7. La mujer en la vida política y pública

8. El Secretario Superior participó en la reunión de Funcionarios Superiores del Commonwealth que se celebró en Londres en octubre de 1998. En el puesto de Viceprimer Secretario se desempeña ahora una mujer, al igual que en los cuatro puestos de Comisionado de Distrito, también ocupados por mujeres.

Artículo 11. Empleo

9. En virtud de la Orden de Empleo, formulada en el marco de la Ordenanza de Empleo (capítulo 136), que se aplica igualmente a ambos sexos:

- Se estipula una remuneración mínima pagadera a cada empleado;
- Se tiene derecho a vacaciones;
- Todo empleado que se ausente del trabajo por mala salud ha de tener remuneración paga de una suma establecida y tiene derecho a regresar al trabajo al final de un período determinado;
- Se ha de pagar por despido una suma establecida para un período determinado de empleo continuo;
- Se ha determinado un número máximo de horas de trabajo y otros términos y condiciones de empleo.

10. La sección 2 de la Ordenanza reconoce el derecho a la mujer a tener ocho semanas de licencia por maternidad si ha estado empleada por dos años, y durante cuatro embarazos. La empleada tiene derecho a vacaciones además de su licencia por maternidad. La Orden General de la Administración Pública también estipula licencias por maternidad de seis semanas con paga completa o de 12 semanas con media paga; el período habilitante de dos años no se aplica a las mujeres en el sistema pensionable. En virtud del plan nacional de seguros, se paga un subsidio por maternidad a la mujer ya sea por su seguro propio o por el de su marido.

Artículo 12. Acceso a los servicios de salud

11. Tras un informe sobre la reforma del sector sanitario en 1994, el Gobierno de las Islas Turcas y Caicos estableció una Dependencia de Atención Primaria de la Salud encargada de la atención de la salud a primer nivel para todos los habitantes. La Dependencia de Atención Primaria de la Salud se encarga de la atención completa de la mujer embarazada y el parto, en condiciones seguras, de un niño sano. Esto comprende la propuesta de un

12. examen temprano durante los primeros tres meses, seis visitas como mínimo en la clínica prenatal, de las cuales dos están a cargo de un obstetra y el resto de una partera diplomada. Se realizan exámenes con ultrasonidos y se diagnostican y se tratan enfermedades, como por ejemplo la toxemia del embarazo. Con su consentimiento, las mujeres embarazadas pueden someterse a pruebas del VIH, y las madres que resulten VIH positivas tienen acceso a tratamientos con el medicamento AZT. También se realizan pruebas de hepatitis B y se les brinda el tratamiento necesario. Se realiza supervisión fetal en las mujeres durante el parto. Se ofrece en forma rutinaria suplementos de hierro a las mujeres embarazadas.

13. Para información adicional, el Comité puede referirse a los párrafos 37 y 38 (mujeres embarazadas y mortalidad infantil), párrafos 41` y 43 (servicios de la salud, planificación de la salud y educación sanitaria) y el párrafo 44 (SIDA/VIH) del informe inicial presentado por las Islas Turcas y Caicos en septiembre de 1998, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.
